

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22123 BADAJOZ.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 861/2009, por auto de 29 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Solambene Agrícola, S.L.", con domicilio en Ctra. Nacional de Badajoz n.º 432 Km 143 de Azuaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azuaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Se hace constar que el deudor forma parte de un grupo de empresas con la entidad "Solambene Biomasa de Azuaga, S.L." (igualmente en concurso) y que está pendiente la acumulación de ambos procesos, una vez sea solicitado por el Administrador Concursal que ha sido designado en la misma persona para ambos concursos, con mantenimiento separado, en todo caso, de ambos procedimientos durante la fase común.

Badajoz, 4 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090050416-1